



Concejo Municipal
Santa Rosa de Osos

RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(26 de enero de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027".

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y Ley 87 de 1993, Decreto 1333 de 1986, Ley 1474 de 2011, Acuerdo Municipal 002 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Constitución Política en el artículo 209 dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*

Que la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, establecen claramente las normas, objetivos, características y elementos del ejercicio de Control Interno en las Entidades Públicas y Organismos del Estado, entre los que están en prevención de las acciones que atenten contra el detrimento patrimonial y la estabilidad de los entes públicos.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 *"Por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, establece en su capítulo sexto la obligatoriedad por parte de las Entidades Públicas de elaborar anualmente un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Que para dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo sexto *"Políticas Institucionales y Pedagógicas"* de la Ley 1474 de 2011, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, elaboró la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, en la cual se incluye:

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción
La racionalización de trámites

La rendición de cuentas

Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que *"en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad."* correspondiendo al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y señalar los estándares que deben cumplir las entidades públicas para dar cumplimiento a lo allí establecido

Que el Artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 dispone lo siguiente: *"Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos"*.

Que la Ley 1712 de 2014 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" afianzó los mecanismos para garantizarle a la Ciudadanía el acceso a la información originada por las entidades públicas de manera efectiva y transparente.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 ha dictado normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Que la Ley 962 de 2005 estableció normas sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Que el artículo 83 de la Ley 136 de 1994 establece que las decisiones de los Concejo Municipales que no requieran Acuerdo Municipal serán adoptadas mediante resoluciones y proposiciones suscritas por la Mesa Directiva y la Secretaría General del Concejo Municipal.

Que teniendo en cuenta la anterior normatividad se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano como instrumentos preventivos para el control de la corrupción en el Concejo Municipal del Santa Rosa de Osos, Antioquia, de acuerdo a la metodología establecida por la norma, tal como consta en el documento que hace parte íntegra de la presente; disposiciones que permitirán realizar una gestión de manera eficiente y transparente de conformidad con el Sistema Integrado de Gestión y las Políticas del Buen Gobierno.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, como se describe en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plan aprobado en esta Resolución estará integrado por los siguientes componentes:

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción

La racionalización de trámites

La rendición de cuentas

Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Mecanismos para la transparencia y acceso a la información

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces adelantar la verificación de la elaboración y la publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así mismo efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Se expide en el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos el 26 de enero de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal



LUZ MARÍA AMAYA MOLINA
Vicepresidente Primero



LILIA DEL CARMEN ÁLVAREZ CARDONA
Vicepresidente Segunda

Elaboró: **CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA**
Secretaria General

Revisó: **MAURICIO BARRIENTOS OSORIO**
Asesor Jurídico

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO 2024-2027

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA



JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ
PRESIDENTE

PRESENTACIÓN

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 52 de la ley 1757 de 2015, el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, siguiendo los lineamientos de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de la Dirección de Control Interno y Racionalización de Trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Programa Nacional del Servicio al Ciudadano del Departamento Nacional de Planeación, quiere poner a disposición y en conocimiento de toda la ciudadanía y demás autoridades públicas la estrategia de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano que ha sido elaborada y viabilizada por la Mesa Directiva del Concejo para ser implementada en todas las dependencias de la Corporación durante el periodo 2024-2027.

Tomar medidas para mitigar los ambientes de corrupción hacen parte del tema de la Administración de Riesgos, que no es un tema nuevo para las entidades públicas, ya que las políticas de administración del riesgo son la mejor forma de prevenir distintas incidencias que pueden ocurrir y afectar el normal funcionamiento de la administración, con el fin de lograr de la manera más eficiente el cumplimiento de sus objetivos y estar preparados para enfrentar cualquier contingencia que se pueda presentar.

Dispone el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 lo siguiente:

ARTÍCULO 73. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano. (...)

Dispone el Artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 lo siguiente:

“Las entidades de la Administración Pública nacional y territorial, deberán elaborar anualmente una estrategia de Rendición de Cuentas, cumpliendo con los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas, la cual deberá ser incluida en el Plan Anticorrupción y de Atención a los Ciudadanos”.

La estrategia incluirá instrumentos y mecanismos de rendición de cuentas, los lineamientos de Gobierno en Línea, los contenidos, la realización de audiencias públicas, y otras formas permanentes para el control social”.

Al ser el Concejo Municipal una Corporación Pública del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce funciones normativas y de control político, le corresponde al Presidente en trabajo conjunto con los demás miembros de la mesa Directiva y Secretaria General y el área jurídica de la corporación, elaborar anualmente el presente Plan, el cual estará compuesto por los siguientes componentes:

1. Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción.
2. La racionalización de trámites.
3. La rendición de cuentas.
4. Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.
5. Mecanismos para la transparencia y acceso a la información.

INTRODUCCIÓN

El artículo 312 de la Constitución Política establece que el Concejo Municipal es una Corporación Política y Administrativa del orden territorial elegida por los ciudadanos que además de expedir normas municipales de carácter vinculante, también ejerce Control Político sobre todas las dependencias públicas del municipio, por lo que se instituye como una autoridad fundamental de la administración pública y en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa y participativa en nuestro territorio. Por ello, el Concejo como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de su municipio.

En cabeza del Concejo Municipal están decisiones tan importantes como por ejemplo la aprobación del Plan de Desarrollo, del Presupuesto Anual, del Estatuto de Rentas que fija los impuestos, tasas y contribuciones, la ordenación del territorio a través del Estatuto o Plan Básico de Ordenamiento Territorial, la autorización de los contratos que pretenda celebrar el Alcalde, la fijación de subsidios, la eximición de tributos, y otros; todas estas funciones hacen que las decisiones de los miembros del Concejo Municipal sean determinantes para toda la población en general, lo que posibilita el apareamiento de riesgos que pueden llevar a la corrupción y ponen en riesgo el interés general por favorecer en muchos casos el interés particular o de terceros determinados.

El presente Plan Anticorrupción busca adoptar y aplicar medidas que ayuden a prevenir los eventos de corrupción que se puedan presentar en el Concejo y mejorar los servicios de atención a los ciudadanos definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración de puertas

abiertas a toda la comunidad y de conformidad con el marco legal aplicable a la gestión pública. Toda vez que son muchos los casos que se han visto en nuestro país de corrupción en Concejos Municipales.

Además de los cinco (05) componentes señalados, este Plan incluye las estrategias encaminadas al fomento de la participación ciudadana, la realización de los Cabildos Abiertos y a la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la Corporación.

El riesgo es un concepto que se puede considerar fundamental, por su vínculo con todo el quehacer, pues se puede afirmar que no hay actividad en la vida que no incluya un riesgo, por eso es nuestro deber tomar medidas que permitan disminuirlos e inclusive eliminarlos, con el fin de evitar toda posibilidad de eventos que puedan entorpecer o impedir el normal desarrollo de las funciones del Concejo y afectar el logro de sus objetivos.

Por último, el presente plan también busca generar confianza en la ciudadanía para que pueda participar e intervenir en la administración pública, ya que la estructura del Estado está al servicio de los ciudadanos para la efectividad de sus derechos. Para esto el Concejo Municipal ha definido acciones que busca que los concejales desarrollemos una gestión transparente e íntegra al servicio del ciudadano y la participación de la sociedad civil en todo nuestro accionar administrativo y de control político.

MARCO NORMATIVO

Metodología Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano:

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Decreto 1649 de 2014 (Modificación de la estructura del DAPRE)
- Decreto 1081 de 2015 (Único del sector de Presidencia de la República)
- Decreto 1083 de 2015 (Único Función Pública)
- Decreto Ley 019 de 2012 (Decreto Antitrámites)
- Ley 962 de 2005 (Ley Antitrámites)
- Decreto 943 de 2014 (MECI)
- Ley 1757 de 2015 (Promoción y protección al derecho a la Participación ciudadana)
- Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública)
- Ley 1755 de 2015 (Derecho fundamental de petición)
- Decreto 2641 de 2012 (Metodología Plan Anticorrupción)

OBJETIVOS

GENERAL

Adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, para la vigencia 2024 - 2027 dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014.

ESPECÍFICOS

- Identificar las principales causas de corrupción o ineficiencia y sus impactos en materia administrativa del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, trazando la ruta para contrarrestarlas.
- Prevenir en todo su contexto eventos de corrupción al interior del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, durante la vigencia 2024 - 2027, promocionando actividades y medidas preventivas que den cumplimiento a lo establecido en la Ley Nacional Anticorrupción.
- Desarrollar proyectos y herramientas que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia de la gestión local en materia de lucha contra la corrupción, haciendo un seguimiento visible de la inversión eficiente de los recursos públicos de la Corporación destinados para su funcionamiento.
- Implementar herramientas tendientes a la prevención y disminución de actos de corrupción en articulación con las instituciones públicas, la empresa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación y las organizaciones de la sociedad civil.
- Presentar a través de los diferentes medios de interacción con la comunidad santarrosana, los hallazgos obtenidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, demostrando así la transparencia y la calidad en la prestación del servicio.

ALCANCE DEL PLAN

Por ser una herramienta fundamental para contrarrestar los riesgos de corrupción, el presente Plan debe ser de carácter obligatorio y debe utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales del Concejo Municipal para mantener estándares de calidad y transparencia.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027

COMPONENTES DEL PLAN

PRIMER COMPONENTE

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

OBJETIVO: Analizar los posibles hechos que generan corrupción al interior de la corporación, estableciendo medidas orientadas a la prevención corrección y/o control.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

A. Riesgos de corrupción

En el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, se identificaron los siguientes riesgos:

- Desconocimiento por parte de los Concejales de los temas que se desarrollan en el trámite de Proyectos de Acuerdo y las normas que los regulan en materias como: Presupuesto, impuestos, ordenamiento territorial, contratación, vivienda, y otros.
- Que los concejales de un mismo partido o movimiento político no actúen en bancadas y sus decisiones se tomen de forma personal y no en bancada.

- Que los Concejales aprueben iniciativas sin motivar su decisión ni verificar la legalidad, oportunidad y conveniencia de las mismas.
- Que exista intolerancia entre miembros de la Corporación por posiciones ideológicas y/o políticas que pongan en desconfianza las decisiones que toman en las sesiones ante la comunidad.
- Que los concejales que son testigos de actos de corrupción no denuncien los hechos ante los organismos de control correspondientes.
- Que los concejales obtengan beneficios personales o grupales de manera ilícita por el poder o vínculos que tenga mediante el ejercicio de la actividad política o de representación.
- Que los concejales mediante el ejercicio de sus funciones públicas obtengan beneficios personales, familiares o grupales en detrimento patrimonial público y del interés colectivo general.
- Carencia de los procedimientos y mecanismos institucionales que garanticen la transparencia en el ejercicio de sus funciones.
- Desconocimiento de las normas legales que tipifican y sancionan la corrupción administrativa pública.
- Que se use la investidura como un medio para traficar influencias y obtener beneficios personales.
- Que los concejales no se interesen por realizar sesiones de control político a los funcionarios de la administración para verificar el cumplimiento de las funciones y el tratamiento a determinados asuntos de interés municipal.
- Que se favorezca a determinado grupo, empresa o funcionario público a cambio de recibir cuotas políticas o por miedo a perderlas.

B. Causas de los riesgos

- El alto desconocimiento de la normatividad que rige la función pública y de las normas que tipifican y sancionan las distintas conductas consideradas como corruptas.

- El escaso presupuesto que posee el Concejo Municipal para la adquisición de herramientas tecnológicas que faciliten la investigación y el ejercicio de las funciones.
- El desinterés de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.

C. Descripción específica del riesgo

Con el fin de hacer una descripción clara de los posibles riesgos y sin que su redacción dé lugar a ambigüedades o confusiones se presenta una clasificación según las materias de que se tratan:

Servidores Públicos del Concejo Municipal

- ✓ Concentración de Autoridad o Exceso de Poder.
- ✓ Extralimitación de Funciones.
- ✓ Ausencia de Canales de Comunicación.
- ✓ Amiguismo y Clientelismo.

Financieros (Presupuesto)

- ✓ Inclusión de gastos no autorizados.
- ✓ Inversiones de dineros públicos en entidades de dudosa solidez y experiencia a cambio de beneficios indebidos.
- ✓ Archivos contables con vacíos de información.
- ✓ Destinación de recursos para otros fines distintos a los inicialmente presupuestados.

Contratación

- ✓ Estudios previos o de factibilidad superficiales y poco motivados.
- ✓ Estudios previos o de factibilidad manipulados por personal interesado en el futuro proceso de contratación.
- ✓ Pliegos de condiciones hechos a la medida de una firma en particular.
- ✓ Disposiciones establecidas en los pliegos de condiciones que permiten a los participantes direccionar los procesos hacia un grupo en particular, como la media geométrica.
- ✓ Adendas que cambian condiciones generales del proceso para favorecer a grupos determinados.
- ✓ Designar supervisores que no cuentan con conocimientos suficientes para desempeñar la función.
- ✓ Concentrar las labores de supervisión de múltiples contratos en poco personal.

- ✓ No publicar los procesos de contratación en el portal www.colombiacompra.gov.co
- ✓ Impedir la veeduría ciudadana a los contratos.

Información y documentación.

- ✓ Concentración de información de determinadas actividades o procesos en una persona.
- ✓ Sistemas de información susceptibles de manipulación o adulteración.
- ✓ Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública.
- ✓ Deficiencias en el manejo documental y de archivo.

Trámites y/o servicios internos y externos.

- ✓ Cobro por realización del trámite, (Concusión).
- ✓ Tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente).
- ✓ Falta de información sobre el estado del proceso del trámite al interior de la entidad.

Gestión Normativa

- ✓ Alteración irregular de actas para beneficio personal o de un tercero.
- ✓ El desinterés de la ciudadanía de realizar veeduría y participar activamente de lo público.

Control Político

- ✓ Imposibilitar el Control Político por prebendas o amiguismo.
- ✓ No censurar un funcionario a cambio de beneficios de cualquier tipo.
- ✓ Omitir denunciar a los organismos de control fiscal y disciplinario de situaciones que conoce de corrupción.

Atención al Ciudadano

- ✓ Inoperatividad de los sistemas y canales de información y participación ciudadana.
- ✓ Desactualización y no publicación en la página web de la corporación.

Participación Ciudadana

- ✓ Miedo a la Rendición de Cuentas a la Ciudadanía.
- ✓ Inexistencia de Veedurías Ciudadanas.

ESTRATEGIAS CONTRA LOS RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Las estrategias contra los riesgos de corrupción estarán bajo la responsabilidad y direccionamiento de la Mesa Directiva del Concejo Municipal y la Secretaria General de la Corporación quienes presentarán al finalizar la vigencia un informe de evaluación y cumplimiento de las acciones mostrando indicadores de resultados.

✓ El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, implementará y fortalecerá los siguientes medios externos de información al ciudadano, donde se publiquen los diferentes actos administrativos, noticias de interés y las actividades que se adelantan en la corporación:

- Gaceta del Concejo Municipal publicada en la página Web.
- Boletín informativo de cada periodo de sesiones.
- Cuentas Corporativas de Facebook, Twitter, Instagram
- Cartelera General del Concejo Municipal.

✓ Se habilitará la página web de la corporación en donde se encontrará disponible el espacio para la recepción de PQRSDf.

✓ Remitir a los organismos de control cualquier situación o conducta de servidores públicos que comprometan la transparencia del Concejo o se consideren actos de corrupción.

✓ Permitir a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias poner en conocimiento de la Mesa Directiva las anomalías presentadas en la debida prestación del servicio por parte de algún funcionario.

✓ Responder en el tiempo reglamentario las PQRSDf interpuestas por los ciudadanos.

✓ Promocionar la cultura de la legalidad tanto al interior como al exterior de la entidad.

✓ Propiciar la coordinación interinstitucional en la lucha contra la corrupción.

✓ Realizar las audiencias de adjudicación de contratos de manera pública y objetiva.

✓ Divulgar al interior de la Corporación el presente Plan de Anticorrupción, los Acuerdos, compromisos y la ruta de integridad.

✓ Todos los actos y actuaciones de los funcionarios del Concejo Municipal deberán ceñirse a los postulados de ética, transparencia, interés común; en consecuencia, el comportamiento de funcionarios y voluntarios deberán ir acompañados de actuaciones fundadas en principios tales como rectitud, lealtad, honestidad y transparencia.

✓ La contratación que realice el Concejo Municipal debe estar ajustada a lo que establece para el efecto la Ley 80/93, los decretos que la reglamentan y la Ley 1474/11; primando en todas y cada una de las actividades de tipo contractual, administrativo y financiero, los principios de obligatoriedad, igualdad, transparencia, economía y responsabilidad, reglas de oro para la contratación pública.

✓ Rotar la asignación de las ponencias de los Proyectos de Acuerdo de manera independiente y transparente.

✓ Realizar las citaciones e invitaciones a funcionarios públicos para realizarles control político en los periodos de sesiones que el Concejo lo considere necesario.

NOTA: Adjunto a la presente Resolución se encuentra el MAPA DE RIESGOS del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

SEGUNDO COMPONENTE

RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES

OBJETIVO: Racionalizar los trámites buscando facilitar el acceso a los servicios que brinda el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Para la gestión de trámites y servicios el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, cuenta con la Secretaría General donde se radican los comunicados internos y externos y se da respuesta a las diferentes solicitudes:

- ✓ Copia de actas de sesiones.
- ✓ Copia de proyectos municipales.
- ✓ Copia de acuerdos municipales.
- ✓ Copia de audios de sesiones.
- ✓ Copia de resoluciones emitidas por la Corporación.
- ✓ Certificación de acuerdos aprobados y vigentes.
- ✓ Certificación de tiempo ejercido como Concejal de Santa Rosa de Osos.
- ✓ Certificación laboral a concejales.
- ✓ PQRSD.F.

El Concejo Municipal interactúa con todas las áreas de la Administración Municipal, grupos de interés, organismos de control y demás públicos, en procura de una comunicación de doble vía, transparente, efectivos y oportunos, para dar a conocer su quehacer institucional y recibir los aportes y sugerencias para el mejoramiento continuo de la Entidad.

Las estrategias anti trámites que el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, busca implementar son con el objetivo de reducir costos, tiempos, documentos, procesos, riesgos de corrupción y generar esquemas no presenciales de acceso a los trámites requeridos por los ciudadanos.

ESTRATEGIAS ANTITRÁMITE

Una vez identificados los elementos que integran los trámites y procedimientos administrativos que se adelantan ante el Concejo Municipal se presentan las estrategias anti trámite adoptadas por el Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

✓ Habilitar la página web del Concejo Municipal y mantenerla actualizada y en funcionamiento en todo momento.

✓ Implementar el uso y promover la participación ciudadana a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web y redes sociales.

✓ Se establecerán los canales de comunicación para reafirmar y fortalecer el vínculo de la institución de tal manera que se facilite el uso para la recepción de PQRSDF.

✓ Incentivar el uso de los medios electrónicos de comunicación para el suministro de archivos digitales y documentos que se generan al interior del Concejo o que se radican en la Secretaría General.

✓ Se evitará reproducir copias de Actas, Informes de Comisión, Informes de Ponencia, Proyectos de Acuerdo, Conceptos Jurídicos, Jurisprudencia, etc., que pueda ser suministrada por correo electrónico tanto a los Concejales como a los ciudadanos que soliciten esos documentos.

✓ Tener un procedimiento eficaz y oportuno para dar trámite y respuesta a las solicitudes presentadas ante el Concejo Municipal.

TERCER COMPONENTE

RENDICIÓN DE CUENTAS

OBJETIVO: Fortalecer la relación entre el Concejo Municipal y los ciudadanos a través de la implementación y desarrollo de espacios de diálogo y de información que permitan una interacción entre ellos.

ESTRATEGIA GENERAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas es una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, y que busca la transparencia de la gestión de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno (Conpes 3654 del 12 de abril de 2010); más allá de ser una práctica periódica de audiencias públicas, la rendición de cuentas a la ciudadanía por parte de los concejales y la Mesa Directiva debe ser un ejercicio permanente que se oriente a afianzar la relación Corporación - Ciudadano.

<p>✓ El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, rendirá cuentas una vez al año. A más tardar el primer periodo de sesiones ordinarias de cada año pondrá a disposición de la ciudadanía los informes correspondientes, los cuales quedarán de forma permanente en la página web de la entidad y en la Secretaría General, para que estos sean consultados por los interesados en cualquier momento.</p>
<p>✓ En la página web de la corporación permanecerá un diseño claro y conciso de toda la información relacionada con el ejercicio de las funciones y las actividades públicas de los Concejales; al igual que las redes sociales contendrán información de interés que podrá ser consultada por la ciudadanía.</p>
<p>✓ En la página web y en las redes sociales de la Corporación, la ciudadanía podrá encontrar de forma permanente la siguiente información</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actas de sesiones • Proyectos Municipales • Acuerdos Municipales • Los videos o enlaces de las sesiones • Resoluciones emitidas por la Corporación • Agenda de las sesiones • Los contratos celebrados por el Concejo Municipal • Los diferentes informes exigidos por la Ley

CUARTO COMPONENTE

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

OBJETIVO: Implementar diferentes mecanismos mejorando la calidad y accesibilidad de los trámites y servicios a la ciudadanía, creando al interior de la entidad una cultura del buen servicio.

ESTRATEGIA GENERAL DE MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO
<p>✓ Generar espacios de conversación con el fin de fortalecer canales de atención para el acceso de la ciudadanía, sobre los servicios y trámites mediante la página web.</p>
<p>✓ Facilitar la participación ciudadana en los casos en que la comunidad desee intervenir en las sesiones ordinarias de la corporación. Las personas interesadas deberán dirigirse a la Secretaría General, atendiendo el Reglamento Interno para solicitar el espacio y generar un orden en el desarrollo de la(s) plenaria(s), el tiempo de intervención es establecido por la Mesa Directiva del Concejo Municipal.</p>
<p>✓ Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.</p>
<p>✓ Habilitar y mantener actualizada la página Web del Concejo Municipal.</p>

✓ Difundir los correos oficiales del Concejo Municipal.
✓ Recibir y dar trámite a las PQRSDF que lleguen por correo electrónico dentro de los términos de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO COMPONENTE

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN

OBJETIVO: Realizar la oportuna y eficaz atención a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias recibidas, facilitando la solución de las mismas dentro de los términos legales vigentes, fortaleciendo la imagen institucional del Concejo Municipal ante la ciudadanía y los grupos de interés.

DEFINICIONES

Derecho de Petición: Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante el, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Petición: Solicitud respetuosa que toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera puede presentar ante el Concejo Municipal relacionada con su funcionamiento, los congresistas, la actividad legislativa, sus dependencias y los procesos legislativos o administrativos que en él se adelantan.

Queja: Cualquier expresión verbal o escrita de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta.

Reclamo: Manifestación hecha por cualquier ciudadano ante el Concejo Municipal por el incumplimiento ante una solicitud presentada, relacionada con los trámites propios de la corporación.

Sugerencia: Recomendación, concepto o posición de una persona natural o jurídica, nacional o extranjera sobre el Concejo Municipal, los Proyectos de Acuerdo o sobre el funcionamiento de las corporaciones.

Denuncia: Es la puesta en conocimiento ante una autoridad competente de una conducta posiblemente irregular, para que se adelante la correspondiente investigación penal, disciplinaria, fiscal, administrativa-sancionatoria o ético profesional.

ESTRATEGIA GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El alcance de este procedimiento comprende desde la recepción de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD) a través de los medios adoptados por la Corporación, hasta el trámite y envío oportuno de las respuestas al ciudadano o el traslado a la entidad competente.

✓ El Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos, Antioquia, utilizará tanto las herramientas tecnológicas de la entidad como las del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS) y medios físicos para publicar la información (Gaceta Municipal, cartelera del Concejo y redes sociales) y permitirle al ciudadano acceder a la misma, siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

✓ Se fortalecerán los canales de atención para la recepción de Trámites, Servicios y Solicitudes, que posee el Concejo Municipal como son:

- Correo electrónico concejo@santarosadeosos.gov.co
- Página web www.concejosantarosadeosos.gov.co
- Medio escrito dirigido a la calle 31 # 30 - 10, Palacio Municipal, segundo piso, oficinas 213 – 214.
- Vía Telefónica 860 8020 ext. 130.
- De manera personal en la Secretaría General, ubicada en la calle 31 # 30 -10, Palacio Municipal, segundo piso, oficina 213 - 214

✓ Se fortalecerá el área jurídica del Concejo Municipal para que realice el seguimiento y gestión de las PQRSD de la dependencia.

✓ Cuando el Concejo Municipal no sea competente para dar respuesta a una solicitud, se dará traslado al competente para la atención de las PQRSD en su dependencia, de acuerdo a los términos previstos en la Ley.

✓ Dentro de la estructura organizacional del Concejo Municipal los competentes para conocer de las PQRSD son:

La Secretaría General del Concejo Municipal, será la dependencia encargada de recibir y tramitar las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen en relación con el cumplimiento de la misión del Concejo.

La Presidencia de la Corporación en coadyuvancia con el área jurídica de la corporación serán los encargados de resolver las solicitudes, quejas y reclamos que sean radicadas por los ciudadanos.

La Plenaria del Concejo Municipal, discutirá las quejas que presenten los ciudadanos relacionadas con conductas desplegadas por la Mesa Directiva de la Corporación o alguno de los miembros.

SEGUIMIENTO AL PLAN

A la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Fechas de seguimientos y publicación: La Oficina de Control Interno y o quien haga sus veces, realizará seguimiento.

- ✓ Con un primer corte al 30 de junio. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de julio.
- ✓ Con un segundo corte al 31 de diciembre. La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de enero.

FORMATO PARA EL SEGUIMIENTO

Seguimiento 1				
Fecha seguimiento:		D/M/A		Observaciones
Componente	Actividades Programadas	Actividades Cumplidas	% de Avance	

Nombre de la Entidad	
Vigencia	
Fecha de publicación	
Componente	

**FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 004
(26 de enero de 2024)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2024 - 2027".

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ
Presidente Concejo Municipal



LUZ MARÍA AMAYA MOLINA
Vicepresidente Primero



LILIA DEL CARMEN ÁLVAREZ CARDONA
Vicepresidente Segunda

Elaboró: **CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA**
Secretaria General

Revisó: **MAURICIO BARRIENTOS OSORIO**
Asesor Jurídico